



**USUARIO** ..... sga3

**ASUNTO** ..... Acta J.G.L de 9 de agosto de 2022

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Pág. - 1 -

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	<b>Fecha</b>	11/08/2022 10:34:38	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
<b>Firmado por</b>	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	<b>Página</b>	1/15	

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	<b>Fecha</b>	06/09/2022 17:30:57	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
<b>Firmado por</b>	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	<b>Página</b>	1/15	

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 9 de agosto de 2022**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es


<p><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p><b><u>Presidente:</u></b> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)</p> <p><b><u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u></b> D<sup>a</sup> ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)</p> <p><b><u>Concejales:</u></b> D<sup>a</sup> SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)</p> <p><b><u>Ausentes:</u></b> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D<sup>a</sup> RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D<sup>a</sup> MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)</p>	<p>En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las doce horas del día 9 de agosto de 2022 celebró sesión extraordinaria <b>LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL</b>, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.</p> <p>Asiste, asimismo, <b>D. EULALIO ÁVILA CANO</b>, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y <b>D<sup>a</sup> BEATRIZ RUBIO ABANTO</b> Viceinterventora del Ayuntamiento.</p>
---	--

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

**1. 0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA DE ESPECTÁCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001545).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad del contrato de **SERVICIO DE ASISTENCIA ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura, para la contratación de*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	2/15	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	2/15	



dicho servicio, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece desde su formalización hasta el 15 de enero de 2024, sin posibilidad de prórroga, fecha en que finalizará el contrato correspondiente al expte 2018/002106 del PMC, con el fin de proceder a la contratación conjunta.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece 100.738,50 € de los cuales 83.254,96 € corresponden a la base imponible y 17.483,54 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Tal y como se recoge en la memoria, se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de Retención de Crédito, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	2022.2.0037927.000	4051-338-22799	19.180,60 €
2023	2023.2.0000683.000		53.327,40€
2024	2024.2.0000294.000		28.230,50€

Proyecto de gasto: **NO**

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM</a>	Página	3/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	3/15





ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el “Anexo I”, especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, ya que el valor estimado del mismo supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 100.738,50 € de los cuales **83.254,96 € corresponden a la base imponible y 17.483,54 € al 21% de IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con destino a la prestación del **SERVICIO DE ASISTENCIA DE ESPECTACULOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33 de la LCSP, por la naturaleza de este contrato el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de servicios incluidos en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que se aprueba un presupuesto máximo.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece desde su formalización hasta el 15 de enero de 2024, sin posibilidad de prórroga, fecha en que finalizará el contrato correspondiente al expte 2018/002106 del PMC, con el fin de proceder a la contratación conjunta

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 19.180,60 € de los cuales 15.851,74 € corresponden a la base imponible y 3.328,86 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con el siguiente documento RC:

- RC: 2022.2.0037927.000 por importe de 19.180,60 €

3) Aprobar un gasto para ejercicios futuros, años 2023 y 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799, con los siguientes importes y documentos RC:

- RC: 2023.2.0000683.000 por importe de 53.327,40 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	4/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	4/15





- RC: 2024.2.0000294.000 por importe de 28.230,50 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como sus Anexos, que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria."

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**2.0.- . APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATO PRIVADO DEL SERVICIO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/SVS/001538).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura y la concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

*"Se justifica la necesidad de la contratación del **Servicio privado de charangas musicales para el Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en la memoria justificativa emitida por el Director Técnico de Cultura, con el Visto Bueno de la Concejala de Cultura y de la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria y Cooperación Exterior, para la contratación de dichos servicios, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar los servicios señalados, la elección del procedimiento de contratación, el valor estimado del*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4VWVOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4VWVOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4VWVOIRVIM</a>	Página	5/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	5/15





contrato y la justificación de la no división en lotes.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación de los servicios mencionados.

Dicho contrato no se encuentra dividido en lotes, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, por las razones que se justifican en la memoria.

El plazo ordinario de duración del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en un año, desde su formalización, sin posibilidad de prórroga.

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos, y los costes laborales del contrato, según los cálculos que se hacen constar en la memoria justificativa y el PCAP, se establece en 101.640,00 € de los cuales 84.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.640,00 € al 21% de IVA.

Se establece el precio, conforme al artículo 102 de la LCSP, en precios unitarios. El precio es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación.

Se hace constar la existencia de consignación presupuestaria, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, para lo cual se han emitido los siguientes documentos contables de retención de créditos:

EJERCICIO	RC nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2022	2022.2.0036860.000	4059-338-22609	48.810,00 €
2022	2022.2.0037100.000	3021-430-22799	25.000,00 €
2023	2023.2.0000672.000	4059-338-22609	18.403,98 €
2023	2023.2.0000673.000	3021-430-22799	9.426,02 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

El presente contrato es de naturaleza privada, de acuerdo con su CPV (92312130-1- Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	6/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	6/15





artísticos de bandas de músicos) y según lo recogido en los artículos 25.a.1º y 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y pertenece a la categoría de servicios especiales: Servicios Administrativos Sociales, Educativos, Sanitarios y Culturales, pertenecientes al Anexo IV LCSP.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada ya que su valor estimado no supera el umbral establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP, tramitándose bajo procedimiento abierto simplificado.

Este contrato, por su cuantía, no está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

1) Aprobar un presupuesto base de licitación de 101.640,00 € de los cuales 84.000,00 € corresponden a la base imponible y 17.640,00 € al 21% de IVA, con destino a la prestación del **SERVICIO PRIVADO DE CHARANGAS MUSICALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, siendo el plazo de duración del contrato de un año desde su formalización sin posibilidad de prórroga.

2) Aprobar un gasto para el ejercicio 2022 por importe de 73.810,00 €, de los que 61.000,00 € corresponden a la base imponible y 12.810,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 4051-338-22609 y 3021-430-22799, con los siguientes documentos RC:

- 2022.2.0036860.000 por importe de 48.810,00 €
- 2022.2.0037100.000 por importe de 25.000,00 €

3) Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros para 2023 de 27.830,00 €, de los que 23.000,00 € corresponden a la base imponible y 4.830,00 € al 21% de IVA, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 4051-338-22609 y 3021-430-22799 con los siguientes documentos RC:

- 2023.2.0000672.000 por importe de 18.403,98 €
- 2023.2.0000673.000 por importe de 9.426,02 €

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM</a>	Página	7/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	7/15





Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

4) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

5) Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento abierto simplificado, para su adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación precio-calidad en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**3.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/SVA/001289).**


Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.


La Mesa de Contratación, con fecha 13/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	8/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	8/15







Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MENOR PRECIO ENTRADAS				PUBLICACION DE LA FERIA EN MEDIOS ESPECIALIZADOS	CALIDAD DE LOS MATADORES PROGRAMADOS	CALIDAD DE LAS GANADERÍAS PROGRAMADOS	TOTAL
		CORRIDA	NOVILLADA	RECORTES	BECERRADA				
OFETAURO SUR, S.L.	3,75	2,50	3,00	1,50	2,00	12,00	35,00	15,00	74,75
TOROFUSION ESPECTACULOS S.L.	15,00	5,00	1,87	3,00	2,00	12,00	0,00	15,00	53,87

2º) **Adjudicar** a la empresa **OFETAURO SUR, S.L.**, NIF B-82978743, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, por un precio final ofertado de **82.159,00 €**, de los que 67.900,00 € corresponden a la base imponible y 14.259,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22799 y con las siguientes mejoras:

1. Comercializará las localidades a los siguientes precios

FESTEJO	BI	IVA	PRECIO IVA INCL
CORRIDA DE TOROS	27,27 €	2,73 €	30,00 €
NOVILLADA	10,91 €	1,09 €	12,00 €
CONCURSO DE RECORTES	13,64 €	1,36 €	15,00 €
BECERRADA	7,27 €	0,73 €	8,00 €

2. Publicará la Feria en los siguientes medios especializados: Aplausos, Cultoro Proyecta, S.L., Burladero.TV y Mundotoro

3. Programará en el cartel a los matadores David Fandila "EL FANDI", Esaú Fernández y Alberto López Simón

4. Programará la Corrida de Toros con la ganadería de FUENTE YMBRO

**El plazo de duración del contrato; será desde el día siguiente de la formalización del contrato hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022.**

**El plazo de ejecución del contrato, se establece en un año desde el acta de inicio de los**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVOIRVIM</a>	Página	9/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	9/15





trabajos, hasta la finalización de los festejos taurinos de 2022. Pudiendo ser prorrogado para los festejos taurinos de 2023 y una segunda para los festejos taurinos de 2024 y una tercera para los festejos de 2025. El acta de inicio de los trabajos se extenderá dentro del plazo máximo de 90 días a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Devolver a los licitadores OFETAURO SUR, S.L., NIF B-82978743 y TOROFUSIÓN ESPECTÁCULOS, S.L., NIF B-09708934, la garantía depositada como garantía provisional por importe de 2.046,00 €, con los siguientes INP e importes:

- TOROFUSION ESPECTACULOS S.I. por importe de 2.046,00 € e INP nº 2022.3.0001377.000.
- OFETAURO SUR S.L., por importe de 2.046,00 € e INP nº 2022.3.0001427.000.

5º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- A efectos de lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial para la ejecución del contrato la eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WVVOIRVIM</a>	Página	10/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	10/15



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**4.0.- . ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022. (EXPEDIENTE 2022/NEG/001380).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 01/07/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SUMINISTRO “TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse de un suministro de toros con una ganadería específica, invitándose a **Dña. CONCEPCION HERNANDEZ ESCOLAR**, NIF \*\*\*7814\*\*, que detenta los derechos exclusivos sobre la venta de las reses pertenecientes al hierro de **DOMINGO HERNÁNDEZ**, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **36.300,00 €**, de los que 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.


El Servicio Municipal de Contratación con fecha 13/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió **D.ª María Concepción Hernández Escolar**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Mediante informe justificativo emitido por el Director Técnico, con el visto bueno de la Concejala de Cultura, de fecha 20/06/2022, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SUMINISTRO “TOROS Y VAQUILLAS” PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES 2022** y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación

Igualmente, se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	11/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	11/15





estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad a Dña. **CONCEPCION HERNANDEZ ESCOLAR**, NIF 50.078.141-B, la contratación del **SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2022**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/07/2022, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a Dña. **CONCEPCION HERNANDEZ ESCOLAR**, NIF \*\*\*7814\*\*, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, única empresaria capacitada para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de **SUMINISTRO DE TOROS Y VAQUILLAS PARA LOS ENCIERROS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE FUENLABRADA 2022**, por importe **36.300,00 €**, de los que 30.000,00 € corresponden a la base imponible y 6.300,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22199.

**El plazo de duración** del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de LCSP, será de **un año** desde su formalización hasta la finalización de la ejecución del contrato, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**El plazo de ejecución** tanto de la adjudicación inicial como de sus respectivas prórrogas serán los días 15, 16 y 17 de septiembre de cada anualidad.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- 3) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato **en el plazo máximo de quince días hábiles** siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202: la empresa licitadora deberá eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres favoreciendo la aplicación de las medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	12/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	12/15



*En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”*

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

**5. 0.-. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS. (EXPEDIENTE 2022/000765).**

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/06/2022, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.*


*La Mesa de Contratación, con fecha 14/07/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.*

*Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.*

*Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/06/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	13/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	13/15





EMPRESA LICITADORA	OFERTA	MENOR Nº DE DIAS DE MONTAJE	MAYOR Nº DE PERSONAL			TOTAL PUNTUACION
			Chapista Soldador	Operarios: Por 1 más de los descritos en el pliego	Operarios: Por 2 más de los descritos en el pliego	
TAUROPLAZAS, S.L.	70,00	15,00	5,00	0,00	10,00	100,00
ANSALGAR MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES S.L.	25,76	15,00	5,00	0,00	10,00	55,76

2º) **Adjudicar a la empresa TAUROPLAZAS S.L., NIF B-83834069, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de SERVICIO DE INSTALACION Y TRASLADO DEL VALLADO DE LOS ENCIERROS, por un precio final ofertado de 215.029,10 €, de los que 177.710,00 € corresponden a la base imponible y 37.319,10 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4051-338-22609, y con las siguientes mejoras:**

- Realizará el montaje con una reducción de 15 días con respecto al plazo establecido en el PPT.
- Aportará más personal de lo exigido en el PPT para la realización de las tareas:
  - Un chapista soldador
  - Dos operarios

El plazo de duración del contrato se establece en **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más, siendo el plazo de ejecución desde la firma del acta de inicio de los trabajos, hasta la finalización de los mismos, incluidas sus prórrogas.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- Eliminación de las desigualdades entre hombre y mujer en dicho mercado, favoreciendo la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Página	14/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Página	14/15







aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres en el trabajo. Las empresas deberán acreditar la igualdad salarial a igual categoría con independencia del género del trabajador/a.

- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº  
**PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA SECRETARIA**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM	Fecha	11/08/2022 10:34:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AUWQDFAVSL74PQ4WWOIRVIM</a>	Página	15/15



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64	Fecha	06/09/2022 17:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7ICE5LVS5T5RFTEFD64</a>	Página	15/15

